

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M., el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

No habiéndose recibido en este Gobierno civil los estados de vacunación y los de mortalidad por enfermedades infecciosas, correspondientes al último semestre del año próximo pasado, y que deben ser remitidos por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, según dispone la Real orden de 19 de Julio de 1909; y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por la Superioridad en la de 3 del corriente, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo; prevengo a todos los Alcaldes de esta provincia que en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la misma, remitan a este Gobierno los referidos estados semestrales, sin excusa ni pretexto alguno; debiendo hacerles presente que, de no hacerlo, me veré en la precisión de imponerles los correctivos que, con arreglo a la ley Provincial y al art. 204 de la Instrucción general de Sanidad vigente, son aplicables a este caso, como asimismo indica en la precitada Real orden la Superioridad.

Madrid, 8 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Mayo de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Muñoz y Fernández Corredor, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos siguientes:

REEMPLAZO DE 1914

Buenavista:

- 1.—Juan Alonso Martínez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Comandancia de Sanidad militar.
- 3.—Antonio Meras García. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Ginés Benito Sánchez. Util condicional.
- 5.—Amador Rada Blanco. Soldado por haber resultado útil con talla de 1,540.
- 8.—Francisco Lafont García. Util condicional.
- 12.—Francisco López Pauregui. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 14.—Raimundo Benjamín Pérez Trigo. Util condicional.
- 17.—José de Suelves Goyeneche. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Caballería.
- 20.—Francisco Marín Bonillo. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Comandancia de tropas de Intendencia de Larache.
- 22.—Guillermo Fernández Iturralde. Soldado por haber resultado útil.
- 23.—Diego Gavalda Barrenechea. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al segundo Regimiento Zapadores Minadores.
- 26.—Fernando González Toca. Util condicional.
- 27.—Manuel Vallcorba Ruiz. Util condicional.
- 28.—Atanasio José López Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 33.—Fernando Aguado González. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento Infantería de San Fernando.

- 34.—Vicente Montojo Castañeda. Reclámese certificado de defunción.
- 38.—Angel Yust Chico. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Vicente Ribagorda García. Soldado por haber resultado útil.
- 47.—Urbano Blanco Simón. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Comandancia de la Guardia civil de Málaga.
- 48.—Manuel Gómez Zaldívar. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Infantería.
- 54.—Vicente Barrachina Ripoll. Soldado por haber resultado útil.
- 57.—Santiago Martín Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 59.—Isidoro del Hierro Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 62.—José Lezana Vallano. Util condicional.
- 64.—Angel de Vela Balza. Util condicional.
- 65.—Angel Sandiáz Martínez. Util condicional.
- 66.—Julio Cabrera Alcaraz. Util condicional.
- 71.—Carlos Eduardo Sancho Contreras. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Academia de Artillería.
- 79.—Julian García Escudero. Soldado por haber resultado útil.
- 81.—Ciriaco Aguado Herranz, conocido por Ulpiano. Soldado por haber resultado útil.
- 82.—Rafael Llopis Bajo. Soldado por haber resultado útil.
- 91.—Gumersindo Fernández. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 94.—Luis Otero Fernández. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Infantería.
- 99.—Bernardo Sánchez Galán. Soldado por haber resultado útil.
- 106.—Florencio Cuya Muñoz. Soldado por haber resultado útil.
- 110.—Carlos González Ferradas. Soldado por haber resultado útil.
- 111.—Francisco Moya Pérez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 112.—Agustín Delgado Pacenda. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al tercer Regimiento de Infantería de Marina.

- 116.—Matías Fernández Figares Méndez. Soldado por haber resultado útil.
- 118.—Basilio Rodríguez Villoslada. Pendiente de dirimir discordia facultativa.
- 121.—José Martos Arregui. Util condicional.
- 123.—José del Río Cubillo. Soldado por haber resultado útil.
- 124.—Quintín Castillo Guerrero. Util condicional.
- 126.—Eusebio Ruar Muñoz. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 129.—Alfredo Soler Beraza. Util condicional.
- 134.—Pedro Padilla Punzón. Util condicional.
- 138.—Donato Alamo Frutos. Reconocido, útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 141.—Luis del Hierro Arias. Soldado por haber resultado útil.
- 148.—Carlos Grau Campuzano. Soldado por haber resultado útil.
- 149.—Félix Rodríguez Villalvilla. Soldado por haber resultado útil.
- 150.—Antonio García López. Util condicional.
- 151.—Miguel Carrasco Pérez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 156.—Luis Polo de Bernabé Bustamante. Reclámese certificado de existencia de este mozo como alumno de la Academia de Artillería.
- 159.—Joaquín Alonso de las Peñas. Util condicional.
- 160.—Alfonso Martín del Pozo. Util condicional.
- 164.—Pascual Olarte Arana. Util condicional.
- 174.—Antonio Montero de Espinosa y Bayo. Util condicional.
- 176.—Felipe Lezcano Rengifo. Util condicional.
- 179.—José de la Figuera Bereciartua. Soldado por haber resultado útil.
- 189.—Pedro Alcolea Gregorio. Soldado por haber resultado útil.
- 190.—Lázaro Martínez González. Soldado por haber resultado útil.
- 191.—José Grau Barón. Util condicional.

193.—Angel González Gutiérrez. Util condicional.
 195.—Angel Bascoy Vázquez. Soldado por haber resultado útil.
 199.—Leopoldo Corugedo Fernández. Util condicional.
 203.—Francisco Illana Sánchez. Util condicional.
 204.—Julio Arnáiz González.—Soldado por haber resultado útil.
 206.—Nicolás Culebras Hortelano. Soldado por haber resultado útil.
 210.—Isaac García Montoya. Util condicional.
 211.—Victoriano Heras Heras. Util condicional.
 212.—Salvador Luis Cabañero Sáiz. Soldado por haber resultado útil.
 215.—Julián González Lloreda. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,548.
 216.—Pedro García Rubio. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550.
 217.—León Pelayo Pelayo Bruña. Soldado por haber resultado útil.
 219.—José Calderón y López Bago. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Alumno a la Academia de Infantería.
 220.—José Antonio San Martín Domínguez. Reclámese certificado de existencia de este mozo como voluntario a la Comandancia de Marina, 2.º Regimiento.
 222.—Aurelio Hidalgo Masá. Util condicional.
 225.—Luciano Lozano Martínez. Util condicional.
 226.—Emilio López Sáiz. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Brigada Obrero-Topográfica.
 228.—Santiago Alonso Gallego. Soldado por haber resultado útil.
 229.—Francisco Téllez Saboya. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
 230.—José Corral Moya. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Brigada Obrero Topográfica.
 231.—Emiliano Turrión Martín. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Prisión Celular de Barcelona.
 232.—Arturo Castro González. Util condicional.
 233.—José Maza Saavedra. Reclámese certificado de existencia de este mozo como alumno de la Academia de Infantería.
 236.—Angel Valle Valencia. Soldado por haber resultado útil.
 246.—Juan González del Valle Ramos. Soldado por haber resultado útil.
 248.—Pedro Horna y Horna. Soldado por haber resultado útil.
 253.—Juan Vallarino e Iraola. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Segundo Teniente del regimiento Húsares de Pavía.
 263.—Armando Santos García. Reclámese certificado de este mozo a la Brigada Obrera Topográfica.
 264.—José Gallástegui Arce. Util condicional.
 266.—Juan Fernández Guinea. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Comandancia de la Guardia civil del Norte.
 267.—Angel Durán Sierra. Soldado por haber resultado útil.

268.—Emilio García Díaz. Soldado por haber resultado útil.
 269.—Salvador Mas Pérez. Util condicional.
 271.—Pablo Acero Martín. Util condicional.
 272.—Luis Marín Marín. Soldado por haber resultado útil.
 275.—Miguel Sanz de Robles Correa. Util condicional.
 281.—Rafael Muñoz Pruneda. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo como Segundo Teniente del Regimiento Infantería del Rey.
 282.—Antonio Martín López. Soldado por haber resultado útil.
 289.—José Trueba Rodríguez. Util condicional.
 290.—Manuel Reguera Martínez Cañas. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Escuela de Equitación militar.
 298.—Julián Perera Prast. Util condicional.
 301.—José Teberga Aramberri. Util condicional.
 303.—Manuel Teijeiro Gil. Soldado por haber resultado útil.
 304.—Pedro Sánchez Tirado Vázquez. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Alumno de la Academia de Caballería.
 305.—Antonio Sorja Izquierdo. Util condicional.
 310.—Francisco Castañares Guerrero. Soldado por haber resultado útil.
 311.—Francisco García Herranz. Util condicional.
 312.—Mariano Barrasa Estebas. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Segundo Teniente al Regimiento Lanceros de la Reina.
 314.—José Fernández Sena. Soldado por no justificar la excepción alegada.
 317.—Máximo Cuervo Radigales. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Teniente Auditor de guerra en Melilla.
 319.—Marcelino Rodríguez López. Soldado por haber resultado útil.
 791.—Joaquín Doña García. Soldado por haber resultado útil. En el acto manifestó este mozo haber servido en el Ejército de África, Regimiento de Ceriñola, habiéndosele declarado inútil por aquella Autoridad militar.
 1.005.—Matías Alburquerque Fernández. Util condicional.
 Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la ley, por haber resultado con defecto físico incluido en la clase 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Buenavista.
 24.—Miguel Velasco Pérez.
 67.—Tomás García San Juan.
 83.—Rafael Salas Bastante.
 119.—Manuel Vilar Baneiro.
 313.—Román de la Presilla Bergia.
 Villamanta.
 1.—Santiago Cecilio Buitrago Lozano.
 Latina.
 87.—José Cortijo Menéndez.
 629.—Juan Francisco Expósito Moya.
 858.—Francisco del Villar Rodríguez.
 Universidad.
 56.—José Guri Mayorga.

Centro.
 380.—Antonio San Mateos. Hospital.
 95.—Nicolás Rico y Pérez de Agreda.
 117.—Abelardo Martín Hernanz.
 347.—Agustín Marín.
 Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla o de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Buenavista.
 13.—Jesús Palacios Sualdea. Talla, 1,497.
 132.—Angel Rodríguez Verdú. Idem, 1,477.
 208.—Ramón Parra Urionabarrenechea. Perímetro, 0,740.
 243.—Félix Martín Galindo. Idem, 0,730.
 Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 3.º del art. 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.ª o 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Universidad.
 603.—Juan Felipe Parlorio y Barrios. Hospital.
 392.—Antonio Ros Gómez.
 421.—Eugenio Herranz Monroy.
 Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Buenavista.
 10.—Pedro Quesada Jiménez. Perímetro, 0,770.
 16.—Felipe Mateo Guillorme. Talla, 1,696; perímetro, 0,790; desproporción.
 32.—Atanasio La Riba Jubero. Talla, 1,505.
 60.—Rodrigo Fernández Iturrialte. Talla, 1,505.
 92.—Antonio González Villacañas. Talla, 1,527.
 98.—Sadi de Buen Lozano. Talla, 1,712; perímetro, 0,780; desproporción.
 104.—Enrique Usera Orozco. Perímetro, 0,770.
 108.—José Pascual Palacios González. Talla, 1,698; perímetro, 0,780; desproporción.
 113.—Ruperto Vicario Sancho. Idem, 1,531.
 163.—Juan José Sáenz Hermúa y Sáenz Hermúa. Perímetro, 0,750.
 172.—Braulio Cruz Díaz. Talla, 1,825; perímetro, 0,820; desproporción.
 183.—Domingo Díaz Uzal. Idem, 1,515.
 202.—Salvador Llena Serrano. Idem, 1,522.
 214.—Ramón Moreno Martínez. Perímetro, 0,770.
 234.—Manuel Rodrigo Navarro. Talla, 1,705; perímetro, 0,780; desproporción.
 249.—Alfredo Mesa López. Perímetro, 0,770.
 256.—Higinio Fernández Fernández. Talla, 1,510.
 261.—Dionisio Martínez Morales. Perímetro, 0,760.
 262.—Francisco García Rubio y García. Idem, 0,760.
 278.—Simón Paz Sánchez, conocido por Manuel. Talla, 1,504.
 280.—Pío Esteban Casagusa Bueno. Idem, 1,531; reconocido resultó útil.

297.—Enrique Quijada Villapadierna. Perímetro, 0,750.
 299.—Ramón Estada Saria. Talla, 1,637; perímetro, 0,780; desproporción.
 Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
 Buenavista.
 52.—Paulino Otero Fernández. Caso 2.º
 53.—Gregorio Cano Rodríguez. Idem. 2.º
 55.—Julián García Luengo. Idem 2.º
 72.—Serafín Díaz Fe. Idem 2.º
 177.—Antonio González Gil, conocido por Alonso Gil. Idem 2.º
 235.—Juan de Mata López del Campo Gervasio. Idem 2.º
 302.—Manuel Pedraza Carrasco. Idem 2.º Hospital.
 572.—Emilio Ramírez Aranda. Idem 1.º
 Incidencias.
 REEMPLAZO DE 1913
 Vallecas.
 5.—Rafael Moraleda Sánchez. Devuélvase el expediente de excepción al Juez militar instructor para su ampliación.
 Mozos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión con arreglo al art. 141 de la Ley, para ser tallados o reconocidos, y cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas.
 REEMPLAZO DE 1914
 Olmedo (Valladolid).
 9.—Vicente Palomo Velasco. Pendiente de dirimir la discordia facultativa. Zamora.
 35.—Francisco Pascual Tascón. Pendiente de dirimir la discordia facultativa. Humanes (Guadalajara).
 1.—Clemente Cuadrado Andrés. Talla, 1,492. Atienza (Guadalajara).
 13.—Canuto de la Vega Asenjo. Talla, 1,461. Santiago del Collado (Avila).
 3.—Anastasio Garroso Garrudo. Reconocido, resultó útil. Viso del Marqués (Ciudad Real).
 25.—Anastasio del Campo Bernardino. Reconocido, resultó útil. Almoquera (Guadalajara).
 4.—Emilio Anós Magro. Reconocido, resultó útil. Sigüenza (Guadalajara).
 36.—Antonio Vega Crespo. Reconocido, resultó útil. Bailén (Jaén).
 10.—Francisco Perales Mora. Reconocido, resultó útil. Calahorra (Logroño).
 119.—Florentino Jiménez Rodanés. Reconocido, resultó útil. Paradela (Lugo).
 48.—Juan Arias López. Reconocido, resultó útil. Mula (Murcia).
 53.—José Duarte Ortega. Reconocido, resultó útil. Pamplona (Navarra).
 259.—Francisco de Asis Ansaldo y de Bejarano. Reconocido, resultó útil. Pontevedra.
 217.—Ramón San Martín Caamaño. Reconocido, resultó útil. Siguero (Segovia).
 2.—Antonio Martín Herrero. Reconocido, resultó útil.

- Almazán (Soria).
- 13.—Andrés Martínez de Azagra y Beladiez. Reconocido, resultó útil. Moncada (Valencia).
- 14.—José Estellers Soriano. Reconocido, resultó útil. Fuenteguelmes (Soria).
- 1.—Emilio Jarabo Parra. Perímetro, 0,760. Matapozuelos (Valladolid).
- 1.—Silvanio López del Pie. Perímetro, 0,750. Murcia.
- 172.—Fernando Oliva Martínez. Reconocido, resultó inútil temporal. Tormes (Burgos).
- 4.—Simón Bocanegra Moral. Reconocido, resultó inútil total. Villares del Saz (Cuenca).
- 9.—Nemesio Bertomeo Martínez. Reconocido, resultó inútil total. Mansilla de la Sierra (Logroño).
- 5.—Rafael Asenjo Matute. Util condicional. San Felices (Santander).
- 5.—Aurelio Ruiz González. Util condicional. Valencia.
- 187.—Manuel Alcaide Vilar. Util condicional. REEMPLAZO DE 1912. La Coruña.
- 90.—Florencio Zanón Alcorcón. Reconocido resultó útil. Arnoya (Orense).
- 4.—Eduardo Alvarez Pereira. Talla, 1,808; perímetro, 0,800; desproporción.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse a lo solicitado por el mozo Julián Llorente de la Torre, núm. 238 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1910, y ordenar le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, por hallarse comprendido en el art. 175 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Autorizar a la Comisión mixta de Oviedo para que practique el reconocimiento del mozo Joaquín Gurf Tapia, núm. 383 del sorteo en el año de 1912 por el distrito de la Inclusa, por considerar que son atendibles las razones expuestas por la madre en su instancia.

Y finalmente, acordó quedar enterada de la Real orden circular telegráfica del Ministerio de la Gobernación fecha 23 de Abril próximo pasado, trasladada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que, como ampliación de la de 7 del propio mes, se dispone que los gastos que ocasionen los mozos sujetos a observación, que no hayan de hospitalizarse, por socorros a que tienen derecho los mismos, deben atenderse de momento con los fondos provinciales, a reserva de reintegrarse de los Ayuntamientos.

Con lo cual se dió por terminada la se-

sión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. Simón Viñals.

Parque de Intendencia del Ejército de Madrid

Relación de las compras de artículos de inmediato consumo de los servicios de subsistencias y acuartelamiento verificados por este Parque durante la segunda quincena del mes próximo pasado.

Nombre del vendedor.—Don Demetrio Palazuelos.

Vecindad.—Madrid.

Artículos.—Harina todo pan.

Unidad.—Quintal métrico.

Precio.—48 pesetas.

Localidad o estación férrea sobre que se ha hecho la entrega.—Madrid.

Observaciones.—Con los precios de todos los artículos está incluido el impuesto de 1,20 por 100 por pagos del Estado y el gasto de acarreo, carga y descarga, porque las compras se hacen sobre almacenes del Parque. En los adquiridos fuera de Madrid o enviados a los depósitos y cantones, para suministro de sus guarniciones, se suman además los gastos de transporte por ferrocarril a precio de tarifa militar y los derechos de consumos de los gravados con tal impuesto en las respectivas localidades.

Madrid, 6 de Mayo de 1915.

El Director,
P. S.,
Firmado.

(Núm. 1.737.) (O.—92.)

Hispania
Sociedad de transportes por automóviles

El seis de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alcalá, núm. 10, segundo, continuará la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director,
Francisco Sanz.

(A.—249.)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA
5.ª ZONA DE MADRID
Farmacia, 6, principal.

Impuesto de derechos reales y canon de Minas.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente Providencia.

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 15 por 100 (a más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del

partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los deudores por dichos impuestos, a quienes se refiere la anterior providencia, figuran los que se expresan a continuación:

Canon de Minas.—Por 1914, «San Francisco de Paula», en Colmenarejo.—Débito principal, 432 pesetas.—Recargos, 64,80 pesetas.—Total, 496,80 pesetas.—Deudor, Don Francisco Aurich.

Idem.—Por 1914, «Casualidad», Colmenarejo.—Débito principal, 180 pesetas.—Recargos, 27 pesetas.—Total, 207 pesetas.—Deudor, Don Francisco Aurich.

Idem.—Por 1914, «Gertrudis», Leza (Oviedo).—Débito principal, 3.260 pesetas.—Recargos, 489 pesetas.—Total, 3.749 pesetas.—Deudor, Don Pablo Olivares Mateo.

Derechos reales.—Números de liquidaciones, 4.504 y 4.505.—Contrato de obras.—Deudor, Don Francisco González.—Débito principal, 1.572,97 pesetas.—Recargos, 235,95 pesetas.—Total, 1.808,92 pesetas.

Idem.—Número de liquidación, 4.506.—Fianzas.—Don Guillermo Zurro.—Débito principal, 28,50 pesetas.—Recargos, 4,27 pesetas.—Total, 32,77 pesetas.

Idem.—Número de liquidación, 4.965.—Jurídicos.—Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).—Débito principal, 712,45 pesetas.—Recargos, 106,85 pesetas.—Total, 819,30 pesetas.

Idem.—Número de liquidación, 4.384.—Herencias.—Pedro Rodríguez.—Débito principal, 291,95 pesetas.—Recargos, 43,80 pesetas.—Total, 335,75 pesetas.

Según se hace constar en los respectivos expedientes no ha sido posible notificar a los contribuyentes que anteceden la providencia de apremio de segundo grado que arriba se inserta, por ser desconocidos sus domicilios. En su virtud, por providencia dictada en las respectivas actuaciones, se ha acordado notificársela por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; previéndoles que si en el plazo arriba consignado, contado desde que tenga lugar la inserción, no satisfacen el principal, recargos y demás costas y gastos, se llevará a efecto el embargo acordado.

Madrid, once de Mayo de mil novecientos quince.

El Agente ejecutivo,
Aureo Gervás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en la ejecución de sentencia dictada en el juicio de mayor cuantía seguido por el Estado contra el Banco de España y otros, sobre declaración de bienes mostrencos, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de varias alhajas, entregadas por dicho Establecimiento, y que obran en poder del Secretario que refrenda, estando tasadas en la suma de mil noventa y siete pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez y siete del corriente mes, y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo del remate es el de su avalúo; que no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las consignaciones que se hicieran serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a treinta de Abril de mil novecientos quince.

Félix Jarabo.
El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sandoval.
(C.—67.)

En virtud de providencia de 30 de Abril último, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido en nombre de Don Manuel Martínez Fernández contra los herederos de Don Juan Arias Fernández, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, ordenándose conferir traslado de ella a los demandados.

Y en su consecuencia, por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se emplaza a los indicados herederos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de que, en el término de nueve días, siguientes a la última inserción, comparezcan en dichos autos, personándose en forma; apercibiéndoles, en otro caso, que les parara el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.
El Secretario,
Antonio Aguilar y Mora.
(C.—66.)

CENTRO

«Batta», natural de Italia, profesión camarero, de unos veinticuatro años de edad, más bien bajo, de constitución regular, de andar desenvuelto, cara redonda, sin bigote ni barba, ojos azules, nariz algo encorvada por la punta, muy colorada, y habla español, frances y catalán, domiciliado últimamente en el Palace Hotel de esta Corte, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, para responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 15 de Abril de 1915.
V.º B.º
El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario,
P. S.,
José Maroto.
(Núm. 1.487.) (B.—786.)

INCLUSA

De la Sen Calvo (Carmen), natural de Guadalajara, de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años de edad, hija de Francisco y de Petra, domiciliada últimamente en esta Corte, en la calle de Peña de Francia, núm. 6, procesada por aborto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Madrid, 15 de Abril de 1915.
El Secretario,
Angel Angulo.
(Núm. 1.488.) (B.—787.)

Peiret Blanco (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintún años de edad, hijo de Pedro y de Tomasa, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Mediodía Grande, 12, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa.

Madrid, 15 de Abril de 1915.
El Secretario,
Angel Angulo:
(Núm. 1.489.) (B.—788.)

CONGRESO

José María N. Iglesias, natural de Cerame (Oviedo), de estado casado, profesión cesante, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Fernando y de Jacoba, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 27, tercero izquierda, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de Abril de 1915.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 1.619.) (B.—862.)

Bernardo Soria Yagüe, natural de Moratilla de Henares (Guadalajara), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Zacarías y Escobástica, domiciliado últimamente en la casilla núm. 5 de la línea del ferrocarril de Vallecas, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés,
P. S.,
Luis Alvarez.
(Núm. 1.620.) (B.—863.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

En virtud de providencia dictada por el señor Don José Escobar y de Mesa, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza a Gaspar Ruiz Vivo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 14 de Mayo próximo, a las dos en punto de la tarde a celebrar juicio de faltas que se sigue contra dicho individuo, por daños; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Canillejas, 27 de Abril de 1915.

V.º B.º
El Juez municipal,
Escobar y de Mesa.
El Secretario,
P. H.,
José Nieto.
(Núm. 1.660.) (B.—874.)

RASCAFRIA

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Ramírez Rodríguez, Juez municipal de esta Villa, se cita, llama y emplaza a Mariano Herraiz y Pablo y a Tiburcio Herranz, naturales de Las Navas del Mar-

qués, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de Mayo próximo, a las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Rascafría, 29 de Abril de 1915.

V.º B.º
Francisco Ramírez.
El Secretario,
Fermín Espinosa.
(Núm. 1.682.) (B.—891.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 468 de orden del año actual por lesiones de José Romano, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don César Fernández y Don Manuel de la Riva; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho lesionado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º
Fernando Pastor.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.591.) (B.—859.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 348 de orden del año actual por lesiones de Catalina Velasco Miranda, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don J. Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 1.315.) (B.—673.)

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoria López Fernández, por escándalo, y señalado con el número

257 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Abril de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Eduardo de León (Presidente), Don Antonio Maroto y Don Pedro González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Victoria López Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Victoria López Fernández a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos—Antonio Maroto—P. Fernández Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Abril de 1915.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.681.) (B.—890.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Agustín Arnáiz Aragón y Joaquín Llanos Contreras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el día 19 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 386 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Abril de 1915.

V.º B.º
J. Gómez Sánchez.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.537.) (B.—811.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Virginia Guerrero Ruiz y otra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día diez y nueve de Mayo próximo a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 396 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Abril de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.538.) (B.—812.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ciriaco Martín, por in-

fracción, y señala o con el número 254 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 20 de Abril de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Eduardo de León (Presidente), Don Antonio Maroto y Don Pedro González (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Ciriaco Martín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Ciriaco Martín a la pena de cinco pesetas de multa, cuatro pesetas de indemnización y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Antonio Maroto.—P. González y Rivero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 23 de Abril de 1915.

V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 1.680.) (B.—889.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LARACHE

González Cañas (Sinfiriano), natural de El Molar (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, costanilla de los Desamparados, núm. 10, de veintitrés años de edad, estatura regular, a quien se le sigue expediente de inutilidad, se presentará, en el plazo de treinta días, ante el Capitán general de la primera región.

Larache, 6 de Abril de 1915.

El Oficial tercero Juez instructor,
Patricio Minguesa.
(Núm. 1.479.) (B.—781.)

REGIMIENTO INFANTERIA DE LEON NUM. 38

Galán Adrol (José), hijo de Melquades y de Eladia, natural de Madrid, distrito de Palacio, vecindado últimamente en esta Corte, nació en 20 de Diciembre de 1888, de oficio carpintero, su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, nariz, boca y barba regulares, color sano, pelo negro, ojos al pelo, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, filiado como recluta para el actual reemplazo, encartado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de León, núm. 38; Don Rafael de la Bastida Basalón; y de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Abril de 1915.
El Comandante Juez instructor,
Rafael de la Bastida.
(Núm. 1.578.) (B.—894.)